

Servicios Sociales

Expte nº 1711/2022

Asunto: Convocatoria prestaciones de emergencia social 2026

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR DECRETO DE ALCALDIA NUMERO 2026-060, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2026 DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE XÀBIA EN SU MODALIDAD DE PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL.

Primero. - Personas beneficiarias:

Los beneficiarios de esta acción pública son las personas físicas empadronadas y residentes en el municipio de Xàbia que reúnan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de este tipo de prestaciones económicas.

Segundo. - Objeto:

El objeto de la convocatoria es la apertura del procedimiento para la solicitud y concesión de prestaciones económicas de emergencia social de Servicios Sociales, cuyo fin es la prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía.

Tercero. - Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras para la concesión de las prestaciones económicas de emergencia social de que se trata se encuentran publicadas en la web municipal en el siguiente enlace: <https://www.ajxabia.com/bd/archivos/archivo5418.pdf?nocache=0.752915> y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Cuarto. - Cuantía:

Los importes destinados para las prestaciones económicas de emergencia social son los que se consignan en la aplicación presupuestaria, sin menoscabo de las eventuales modificaciones para el incremento del crédito inicial; importes que son, conforme a las previsiones a la fecha de publicación de esta Convocatoria:

Tipo	Importe	Partida
Ayudas de emergencia social	300.000,00 €	2311-48000

Los importes de cada una de las ayudas, responderán a los siguientes criterios:

- Ayudas de Emergencia Social: Al ser consideradas este tipo de ayudas como una prestación económica no periódica extraordinaria, transitoria y no habitual y tener carácter finalista, el importe de las ayudas únicamente puede destinarse al objeto que motiva su concesión.

Quinto. - Solicitudes y plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el BOP hasta el 30 de noviembre de 2026.

Las solicitudes, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento dirigidas al Área de Servicios Sociales. Asimismo, podrá presentarse en alguna de las formas previstas en el apartado cuarto del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Xàbia, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE